

sidente del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, donde reside el interesado, para los fines previstos en los artículos sexto y séptimo de la ley.

DADA en Ciudad Trujillo, capital de la República Dominicana, a los diez y nueve días del mes de enero del año mil novecientos treinta y siete.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Impresión de tickets para el suministro de gasolina y aceite a los vehículos y motores de servicio oficial del gobierno.—

G. O. No. 4990, del 27 de Enero de 1937.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana
BENEFACTOR DE LA PATRIA

NUMERO 1796.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso tercero del artículo cuarenta y nueve de la Constitución del Estado, y

VISTOS los artículos ocho, nueve y diez de la ley orgánica de rentas internas,

D E C R E T O :

UNICO.— Queda autorizada la siguiente impresión de tickets para el servicio de la gasolina y aceite a los vehículos y motores de servicio oficial del gobierno, conforme a las estipulaciones del decreto número 336, de fecha 27 de enero del año 1932:

100.000 Tickets, sexta emisión, cada uno de un galón de gasolina, numerados del uno al cien mil, impresos en azul oscuro y rojo, sobre cartulina color rosa y en tamaños de dos pulgadas y tres cuartos por una pulgada y tres cuartos y en talones de veinticinco galones;

100.000 Tickets, sexta emisión, cada uno de dos galones de gasolina, numerados del número uno al cien mil, impresos en color verde y negro sobre cartulina color rosa, en tamaño de dos pulgadas y tres cuartos por una pulgada y tres cuartos, y en talones de cincuenta galones;

50.000 Tickets, sexta emisión, cada uno de tres galones de gasolina, numerados del número uno al cincuenta mil, impre-

sos en verde y amarillo oscuro sobre cartulina color rosa y en tamaño de dos pulgadas y tres cuartos por una pulgada y tres cuartos y en talones de setenta y cinco galones;

50.000 Tickets, sexta emisión, cada uno de un cuarto galón de aceite pesado, numerados, del número uno al cincuenta mil, impresos en color rojo sobre cartulina color verde claro y en tamaño de dos pulgadas y tres cuartos por una pulgada y tres cuartos y en talones de dos y medio galones;

15.000 Tickets, sexta emisión, cada uno de medio galón de aceite pesado, numerados del número uno al quince mil, impresos en color rojo y marrón sobre cartulina color azul y en tamaño de dos pulgadas y tres cuartos por una pulgada y tres cuartos y en talones de cinco galones.

DADO en Ciudad Trujillo, capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de enero del año mil novecientos treinta y siete.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Emisión de sellos para telégrafos y radios.— G. O. No. 4990,
del 27 de Enero de 1937.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana
BENEFACTOR DE LA PATRIA

NUMERO: 1797.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso tercero del artículo cuarenta y nueve de la Constitución del Estado, y

VISTOS los artículos ocho, nueve y diez de la ley orgánica de rentas internas,

D E C R E T O :

UNICO.— Queda autorizada la siguiente impresión de especies timbradas:

50.000 sellos para telégrafos y radios, del tipo de cinco centavos, impresos en color azul y en tamaño de treinta y cinco milímetros de largo por veintidós milímetros de ancho y en el mismo diseño que las impresiones anteriores;

50.000 sellos para telégrafos y radios, del tipo de diez centavos, impresos en color naranjado y en tamaño de treinta y